

ACTA COMPLEMENTARIA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Con fecha 03 de octubre de 2019, los encargados del proceso de evaluación de la admisibilidad, Nicolás Mladinic Dragucevic, como ejecutivo técnico de la Unidad de Economía Creativa de la Gerencia de Redes y Competitividad de Corfo, y Diego Venegas Correa, como asesor legal tomaron conocimiento de la siguiente situación, respecto a la Convocatoria al “**Concurso Factoría Musical 2019**”:

1. Un proyecto requirió ser corregido en el sistema y que su estado pase de “Borrador” a “Procesado”.
2. Que, una vez realizado el cambio en el estado del proyecto, se realizó la evaluación de la admisibilidad del mismo y, del análisis efectuado, se determinó que el proyecto NO cumple íntegramente con los requerimientos de las Bases del Instrumento, y, por consiguiente, es declarado no admisible por las razones que se indican:

Proyecto NO ADMISIBLE “Concurso Factoría Musical 2019”

N°	Nombre del proyecto	Postulante	Fundamento
1.	Desarrollo y posicionamiento de artistas del sello Música & Entretenimiento.	ACG Musica Spa	<p>Este proyecto es declarado inadmissible por el incumplimiento de lo siguiente establecidos en las Bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Según lo declarado en la postulación, no cumple con el mínimo de ventas netas anuales exigido en el numeral 5 de las Bases. • Solicita un aporte Corfo de 80,55%, que supera el tope de cofinanciamiento exigido en el numeral 8.1 de las Bases. • No presenta declaración jurada del Aporte de Asociado, según se exige en el numeral 5, letra b de las Bases.

La declaración de no admisibilidad podrá ser impugnada dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles desde su notificación, mediante carta dirigida al Gerente de Redes y Competitividad.


Isidora Cabezon Papic
Coordinadora Unidad Economía Creativa
Gerencia de Redes y Competitividad


Nicolás Mladinic Dragucevic
Asesor Sectorial de Economía Creativa
Unidad de Economía Creativa
Gerencia de Redes y Competitividad


Diego Venegas Correa

Abogado
Fiscalía

